

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de Palacio.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados a Cortes en el dia de la fecha, segundo de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores Don

- 1 Francisco Mogin y Conde, calle de Juan de Herrera, núm. 4.
- 2 Bienvenido Busto y Llaneta, Leganitos 6.
- 3 Juan Castelló y Tajell, Mayor 117.
- 4 Antonio Rios Martinez, Leganitos núm. 4.
- 5 Antonio Fojá y Muñoz, Felipe V 2.
- 6 Pedro Cues'ta y Dominguez, Independencia 4.
- 7 José Falces Villanueva, Union 7.
- 8 Ignacio Tubal y Albert, Union 7.
- 9 Sr. Marqués de Villavieja, Leganitos 19.
- 10 Juan Aguado y Perez, Reloj 9.
- 11 Antonio Font y Moreno, San Vicente Baja.
- 12 Manuel Rodriguez Pajada, Torija 8.
- 13 José Valledor y Rodriguez, Parada núm. 7.
- 14 Carlos Linares y Nieto, Válgame Dios 6.
- 15 Baltasar Ridri Villavicencio, travesía del Conservatorio 7 y 9.
- 16 Miguel Novella Carrascal, Santiago 16.
- 17 Joaquin Gerona Berges, Isabel la Católica 2.
- 18 José Mendez Andrés, San Nicolás núm. 15.
- 19 Santiago Bousa y Aguado, Parada núm. 15.

- 20 Mariano Seco Serrano, San Nicolás 6.
- 21 Francisco Gonzalez y Espada, Santiago 18.
- 22 Agustín Marin y Duro, Fomento núm. 1.
- 23 Manuel Martin y Garcia, Acuerdo núm. 6.
- 24 José Carrera y Gonzalez, San Nicolás 15.
- 25 José Garrido y Perez, costanilla de San Vicente 25.
- 26 Carlos Suñer y Martinez, Mayor 78.
- 27 Antonio Leon y Galan, Flor Baja 14.
- 28 Julian Merendon y Jaen, Fomento núm. 17.
- 29 Juan Antonio Moreno, Factor 7.
- 30 Manuel Urueta y Lopez, San Bernardino 16.
- 31 Santiago Sanz y Sanz, Mayor 116.
- 32 Manuel Vigo y Vazquez, San Bernardo 8.
- 33 Manuel Martinez Puerta, Leganitos 38.
- 34 Martin Bengoechea Egaña, Acuerdo 5.
- 35 Robustiano Morales Guadalupe, Luzon 3.
- 36 José Barragan y Octavio, Mayor núm. 106.
- 37 Francisco Burillo y Carpintero, Vergara 9.
- 38 Luis Seron y Navarro, San Vicente 63.
- 39 José Olavid y Landazabal, Cruzada 4.
- 40 Vicente Cuartero y Cuesta, Luzon núm. 11.
- 41 José Bañoz Navarrete, Mayor 50.
- 42 Carlos Diaz Reyes, Santiago 22.
- 43 Norberto Breton y Castor, Alamo núm. 8.
- 44 Vicente Legapsi Fernandez, San Vicente 57.
- 45 Excmo. Sr. don Luis Mayans, Requena 9.
- 46 Ventura Traber Gonzalez, Factor núm. 4.
- 47 Carlos Beatabon y Moreno, Leganitos 18.
- 48 José Mesa Cardero, Union 10.
- 49 Cándido Montero y Subila, Flor Baja 16.
- 50 Joaquin Adrian Donaire, Vergara núm. 4.
- 51 José Maria Diaz Trigueros, San Bernardino 10.
- 52 Ventura Cárcamo de la Fuente, San Nicolás 6.

- 53 Rafael Gimenez de Góngora, Vergara 4.
- 54 Máximo Ortiz de Zárate, Juan de Herrera 6.
- 55 Luis Moret y Carrasco, Parada 15.
- 56 Antonio Tocinos y Armada, Quiñones 11.
- 57 Pedro Ignacio Moreno Lopez, Teatro Real.
- 58 Nicolás Gato de Lema, San Quintin 10.
- 59 Ramon Saraso y Revueltas, San Quintin 6.
- 60 Mariano Montes y Gascon, Noviciado 20.
- 61 Antonio Hoz y Ortiz, Rio 6, 8 y 10.
- 62 Joaquin Valero y Aceituno, Leganitos 15.
- 63 Valerio Guardiola y Fernandez, Mayor 121.
- 64 Antonio Rodriguez Franja, San Quintin 5.
- 65 Manuel Carner y Aparicio, Mayor.
- 66 Juan Estrech Malverg, Acuerdo.
- 67 Luis Fernandez Heredia, Rejas 1.
- 68 Manuel Medina Gimenez, cuartel de San Gil.
- 69 Antolin Sedano Sanchez, Mayor núm. 118.
- 70 Roque Menendez Perez, Plaza de Armeria 1.
- 71 Diego Cascales Ramez, Parana 15.
- 72 Nicolás Candalija Uribe, Noblejas núm. 5.
- 73 Juan Bautista Fon Capelo, Amaniel 7.
- 74 José Madriga Delgado, Calderon de la Barca 4.
- 75 Francisco Gándara y Rodriguez, Relój 3.
- 76 Francisco Fernandez Urquier, San Dimas 6.
- 77 Manuel Cañete, Factor 14.
- 78 Eduardo Barreras, Factor 9.
- 79 José Maria Rute, Travesía del Conservatorio 7 y 9.
- 80 Hilario Nava Cabeda, Plaza de Oriente 7.
- 81 Pedro Antequera Correa, Viento 1.
- 82 Ramon Castellote Villafruela, Luzon 3.
- 83 Higinio Ruiz Castañeda, Bola 6.
- 84 Juan José Alba Beltran, Leganitos núm. 21.
- 85 Eduardo Tapia y Garcia, Isabel la Católica 4.
- 86 Antonio Camino y Sigue, Fomento 33.
- 87 Lucas Tornos Matamoros, Reyes núm. 20.

- 88 Juan Pablo Hijosa Ballesteros, Leganitos 28.
- 89 Mariano Valero y Soto, Mayor 117.
- 90 Rafael Liminiana y Brignole, Plaza de Oriente 2.
- 91 Pedro Gomez y Gonzalez, Cuartel de la Montaña.
- 92 Juan Manuel Gomez Herrador, Bailen 8.
- 93 Pablo Marquez y Lora, Isabel la Católica 8.
- 94 Pedro Fernandez Prieto, Lavadero núm. 5.
- 95 José Antonio de Gonzalez, Biombo 6 y 8.
- 96 Francisco Vega, Pretil de los Consejos 6.
- 97 Joaquin Carrasco Gimenez, Isabel la Católica 15.
- 98 Jesualdo Dominguez Ruiz, Pavia 4.
- 99 Segundo Cascales y Castanaga, Union 2.
- 100 Indalecio Morales Septier, Mayor 79.
- 101 José Gripalda y Alcocer, Fomento 1.
- 102 Mariano Trabesedo y Meco, Santiago 10 y 12.
- 103 Francisco Cortar y Ferrer, Mayor 118.
- 104 Fernando Coello y Conde, Teatro Real.
- 105 Mariano Camin y Moreno, San Vicente Baja 60.
- 106 Victor Estéban y Lozano, Leganitos 63.
- 107 Francisco Frontera y Vallehermosa, Ramales 4.
- 108 Raimundo Ortiz y Aguilar, Santa Clara 8.
- 109 Juan Montesino y Goya, Portillo núm. 5.
- 110 Domingo Solano y Soto, Leganitos 15.
- 111 Francisco de Paula Mendez, Leganitos 15.

RESUMEN.

- | | |
|----------------------------------|-----|
| Sr. D. Manuel de la Pezuela. | 110 |
| Sr. D. Luis Diaz Perez. | 110 |
| Señor Conde de Superunda. | 109 |
| Sr. D. Francisco de Paula Lobo. | 109 |
| Sr. D. Juan de Tró y Hortelano. | 109 |
| Señor conde de Heredia Spinola. | 109 |
| Sr. D. Francisco Mendez Alvaro. | 108 |
| Sr. D. Mariano de la Paz Garcia. | 1 |
| Sr. D. Quintin Chiarloni. | 1 |
| Sr. D. José Leon. | 1 |
| Sr. D. Manuel Salcedo y Diego. | 1 |

De lo que certificamos en Madrid á 12 de marzo de 1867.

El Presidente, Antolin Sedano.—El Secretario escrutador, José Carrera.—El Secretario escrutador, Francisco de P. Guillen.—El Secretario escrutador, Nicolás Gato de Lema.—El Secretario escrutador, José Garrido.

Seccion de la Universidad.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados a Cortes en el dia de la fecha, segundo de votacion, con espresion de sus nombres y señas de su domicilio.

- 1 Ordoñez y Lesaca don José, Madera 55.
2 Mingo y Martin don Hermenegildo, Cruz Verde 8.
3 Castellanos y Losada don Basilio Sebastian, San Bernardo 80.
4 Colás y Lopez don Julian, Pez 24.
5 Ruiz y Guirao don Pedro, Glorietta de Quevedo 2.
6 Murga y Tapia don Antolin, Pizarro 16.
7 Bregante y Orbay don Francisco, San Roque 8.
8 Rodriguez y Godino don Andrés, Corredera 27.
9 Navarro y Gomez don Bernardo, Espiritu Santo 26.
10 Heras y Barbero don Tomás, Espiritu Santo 28.
11 Feltrer y Romero don José, Santa Bárbara 11.
12 San Carlos Excmo. señor duque de, Rubio 11.
13 Lopez Ramajo don Wenceslao, Pez núm. 24.
14 Muñoz y Rodriguez don Francisco, Madera 57.
15 Infante don Juan Martin, Corredera 45.
16 Capdepon y Maeses don Mariano, Madera 18.
17 Menarquez y Perez don Lorenzo, Pez 11.
18 Antoine y Zayas don Juan, Palma núm. 55.
19 Oliver y Hurtado don Manuel, Pizarro 17.
20 Tejado y Rodriguez don Celestino, San Bernardo 76.
21 Lopez y Castro don Manuel, San Andrés 8.
22 Melendi y Piernas don Francisco, San Bernardo 66.
23 Juarranz y Ramos don Antonio San Bernardo 28.
24 Juarranz y Ramos don Hilario, Luna 55.
25 Gomez Stulich don Juan, Pez 52.
26 Santisteban y Zúñiga don Eduardo, San Bernardo 20.
27 Dorado y Saavedra don Francisco, Don Felipe 15.
28 Juarranz y Ramos don Santos, San Bernardo 28.
29 Martin y Portero don Lucas, Corredera 25.
30 Muñoz y Carrasco don Pio, San Bernardo 85.
31 Quintana y Garcia don Juan, San Bernardo 11.
32 Gonzalez Estéban don Angel, id. núm. 25.
33 Gomez Roldan don Inocencio, Luna 19.
34 Obregon y Viillarreal don Lorenzo, Pozas 15.
35 Murua y Leyes don Emilio, San Joaquin 14.
36 Parra y Garcia don Estéban, San Andrés 7.

- 37 Muñoz y Cruz don Agustin, San Bernardo 80.
38 Figueroa y Farius don Agustin, Jesus del Valle 34.
39 Uribarri y Marcoartú don Cipriano, Corredera 1.
40 Anaya Sanz don Pio, Corredera 21.
41 Trillo y Rufó, don Francisco, id. núm. 45.
42 Martinez Cortin don Luis, San Joaquin 7.
43 Denche y Fuentes don Hilario, Corredera 12.
44 Guinot y Garcia don José, Mala de Francia 21.
45 Fernandez y Gonzalez don Juan, Estrella 20.
46 Gonzalez Molina don Juan, Mala de Francia 7.
47 Garcia y Serrano don Pedro, Pez 9.
48 Navascués y Bernedo, don Emilio, Estrella 5.
49 Astudillo de Guzman don Juan, Minas 20.
50 Diaz Neira don Jacobo, Tesoro 21.
51 Lima y Mauro don Manuel, Palma 22.
52 Colechero y Acha don Ramon, San Bernardo 45.
53 Badue y Moragas don Joaquin, Estrella 9.
54 Guinot don José, Carretera de Francia 2.
55 Guzman y Olivares don Cecilio, Madera 27.
56 Paz Morales don Isidro, Espiritu-Santo 51.
57 Saez de Graci don Ignacio, Princesa 12.
58 Manzano Carretero don Raimundo, Palma 2.
59 Rodriguez y Blanco don José, Madera 28.
60 Villanueva de la Barca señor conde de, Pizarro 19.
61 Orive Durango don Mariano, id. 19.
62 Lopez Requena don José, Madera núm. 9.
63 Hernandez Sanchez don Juan José Madera 12.
64 Cao y Garcia don Luis, Espiritu Santo 52.
65 Cano y Redruello don Juan, Escorial 5.
66 Cabrera don Blas, Carretera de Francia.
67 Franco Fominaya don Rafael, San Bernardo 55.
68 Rosendo y Martin don Cesáreo, San Andrés 14.
69 Sunsi y Garcia don José, Corredera 12.
70 Peña y Magan don Joaquin, Panaderos 10.
71 Garcia y Gil don Benito, Dos de Mayo.
72 Malats Campoiano don Juan, San Bernardo 45.
73 Rementería y Landete don Mariano, Pizarro 14.
74 Peñalva y Calvo don Francisco, Madera Alta 51.
75 Escolar don Félix, Santa Bárbara núm. 7.
76 Bengoechea don Aurelio, Luna 29.
77 Bengoechea don Alejandro, Luna núm. 29.
78 Bengoechea don Luis, Luna 29.
79 Ahumada y Tortosa don Antonio, Madera Baja 17.
80 Font Cuberta don Mariano, Luna núm. 38.
81 Lazaran y Vargas don Antonio, Corredera 10.
82 Fernandez Izquierdo don Manuel, Pez 2.

- 83 Bonilla y Garcia don Silverio, Pez núm. 24.
84 Gutierrez de los Rios don Antonio, San Bernardo 13.
85 Pereira y Lavin don José, Corredera 9.
86 Echenique y Aperteguia don José Antonio, Pez 50.
87 Fernandez Sanmanuel don Guillermo, Colon 15.
88 Florit y Safont don José María, Pizarro 6.
89 Diego Rubio don Antonio, S. Bernardo 1.
90 Palou y Flores don Eduardo, San Bernardo 45.
91 Alba y Serrano don Antonio, Madera 51.
92 Cano Rido don Juan, Luna 26.
93 Trigo y Galvez don Felipe, San Joaquin 5.
94 Fernandez don José, Luna 15.
95 Ferreo don José, Luna 24.
96 Gomez y Arroyo don José, Don Felipe 9.
97 Gonzalez Rodriguez don José, Estrella 18.
98 Torres y Noa don Maximino, Estrella 9.
99 Gomez y Peña don Antonio, Madera 28.
100 Seves y Fernandez don Benito, San Bernardo 64.
101 Planillo don Dámaso, Puebla 6.
102 Quinta y Soanes don José, Jesús del Valle 5.
103 Solís y Benito don Lúcio, San Bernardo 3.
104 Martinez y Vazquez don Ventura, San Joaquin 5.
105 Rosendo y Martin don Antonio, San Andrés, 14.
106 Ripol y Sabater don Bartolomé, Pez 25.
107 Madrid y Perez don Tomás, Madera 17.
108 Gonzalez Diaz don Leon, San Joaquin 5.
109 Sedantes y Rodriguez don Antonio, Velarde 11.
110 Perez y Rasilla don Ramon, Mala de Francia 15.
111 Cuevas Calleja don Eusebio, Estrella 5.
112 Riqueiro y Lopez don Agustin, Corredera 2.
113 Sedantes y Rodriguez don Manuel, Velarde 10.
114 Motilua y Saez don Domingo, San Idefonso 5.
115 Lobo y Andrade don Andrés, Velarde 11.
116 Cumbre Hermosa señor conde de, Pizarro 11.
117 Lopez y Piernas don Francisco, Velarde 11.
118 Carreras y Barrio don Carlos, Corredera 49.
119 Carreras y Piñol don Isidro, Corredera 19.
120 Romeu Aznares don Manuel, San Joaquin 5.
121 Martinez Ruiz don José, Estrella núm. 17.
122 Gimenez y Alvarez don Juan Antonio, Rubio 18.
123 Perez y Rodriguez don José, San Bernardo 55.
124 Rodriguez Sanjurjo don Diego, Minas 20.
125 Rivadeneira y Rech don Manuel, Madera 8.
126 Fernandez Alonso don Martin, Minas 4.
127 Alcázar y Arras don Manuel, Madera 19.

- 128 Franco y Olivares don Cayetano, San Bernardo 53.
129 Martinez y Martinez don Manuel, Pizarro 4.
130 Sedantes y Garcia don Andrés, Plazuela de San Idefonso.
131 Reboredo y Diaz don Francisco, Pez 27.
132 Dolz del Castelar don Ramon, Luna 27.
133 Vitoria y Aje don Cipriano, Mala de Francia 50.
134 Gil y Rubin don Juan, Panaderos 10.
135 Pliago y Pica don Juan, Escorial 18.
136 Concepcion señor conde de la, Madera 40.
137 Rodriguez Garcia don José, San Joaquin 2.
138 Vilanova y Piera don Juan, Corredera 57.
139 Martinez Nuñez don Manuel, Corredera 8.
140 Gomez don Alejo, Corredera 55.
141 Rodriguez Suarez don Francisco, Espiritu Santo 17.
142 Rodriguez Alvarez don Genaro, San Joaquin 12.
143 Reves y Requena don Vicente, Pez 11.
144 Garcia y Arias don Sebastian, Corredera 28.

RESUMEN,

- Sr. D. Manuel de la Pezuela. . . 159
Sr. D. Juan de Tró y Ortolano. . . 124
Excmo. Sr. Conde de Superunda. 123
Sr. D. Luis Diaz Perez. 122
Sr. D. Francisco de Paula Lobo. . . 122
Ilmo. Sr. D. Francisco Mendez Alvaro. 121
Excmo. Sr. Conde de Heredia Spinola. 119
Sr. Conde de Campomanes. 9
D. Juan Farelo. 6
Excmo. Sr. D. Carlos Marfori. 4
Sr. Conde de San Roman. 2
D. Cirilo Bahin. 2
Sr. Conde de Sástago. 1
Sr. Duque de Alba. 1
D. Juan Alberto Casares. 1
D. Manuel Salcedo. 1
D. Alejandro de Castro. 1
D. Luis Gonzalez Brabo. 1
Sr. Duque de Baena. 1
Sr. Conde de Villariego. 1
Sr. Marqués de Valparaiso. 1
D. Ricardo San Miguel. 1
D. Miguel Ortiz. 1
D. Pedro Marengo. 1
D. Eusebio Valle. 1
D. Joaquin Macanar. 1
D. Pedro Moulau. 1
En blanco una papeleta. 1

Corresponde fielmente con sus originales de que certificamos y á que nos referimos. Y para remitir al Sr. Gobernador firmamos la presente en dicho dia.

Madrid 12 de marzo de 1867.—El Presidente, Francisco Pliago Valdés y Castañeda.—El Secretario escrutador, Diego de Murcia.—El Secretario escrutador, Manuel de Foronda.—El Secretario escrutador, José de Figueroa.—El Secretario escrutador, Carlos Zappino.

Seccion de Fomento.—Montes.—Circular

Algunos señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, han dejado de remitir los datos para la redaccion del plan de aprovechamientos de los montes res-

pectivos, que les reclamé por circular de de marzo próximo pasado, que á continuación de esta se reproduce.

Son de tal importancia y trascendencia los datos reclamados, que no puede prescindirse de ellos; y por lo tanto deben apresurarse á remitirlos los señores Alcaldes que ya no lo hubiesen hecho, por que no podré dejarles de exigir la responsabilidad á que haya lugar, si así nolo hubiesen verificado hasta el día 15 del corriente mes; en la inteligencia de que la circunstancia de que en alguna localidad no haya monte y consiguientemente carezcan de aprovechamientos de esta clase, no les exime de la obligación de manifestarlo así para la debida ilustración.

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los señores Alcaldes que aun no hayan cumplimentado tan importante servicio.

Madrid 5 de abril de 1867.
El Gobernador
Cárlos Marfori.

Circular que se cita en la antecedente.

«Para la formación del plan provisional de los aprovechamientos, tanto primarios como secundarios de los montes de esta provincia, que han de verificarse durante el año forestal de 1867 á 1868, ó sea desde 1.º de octubre del corriente año hasta 30 de setiembre del próximo venidero, es indispensable que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, previo acuerdo de los respectivos Ayuntamientos y corporaciones civiles á quienes pertenezcan los montes de cuyo aprovechamiento se trata, remitan á este Gobierno de provincia notas exactas de los que se propongan utilizar, y el valor que de todos y cada uno de ellos podrá obtenerse, atendidas las circunstancias de localidad, producción y consumo por cálculo prudencial.—Es también indispensable que en dichas notas se espresen con toda claridad y precisión los aprovechamientos de leñas que hayan de subastarse y los que deban ejecutarse en ejercicio de derecho vecinal, ya gratuitamente, ya previo el pago de su tasación pericial. Esto mismo debe de espresarse también respecto á los aprovechamientos vecinales de ramon, bellotera y piñon.—En cuanto á los aprovechamientos de pastos, deben los señores Alcaldes tener en cuenta las prescripciones del Reglamento para la ejecución de la ley de Montes (inserto en el núm. 142 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al 16 de junio de 1865), para armonizarlas con la costumbre en las respectivas localidades, de modo que ningún aprovechamiento puede traspasar los límites del año forestal, ó sea de 1.º de octubre á fin de setiembre del año inmediato siguiente. Deben de tener también especial cuidado los señores Alcaldes de espresar con la mayor claridad los pastos que han de subastarse y los que han de aprovecharse con los ganados de labor de los vecinos en uso del derecho vecinal, fijando esplicitamente la época ó duración del aprovechamiento en todos los terrenos comunes, ya sean dehesas boyales, ya egidos ó conocidos con otras denominaciones.

Cuando se trate de arbitrar, por una época determinada, y sin perjuicio de los derechos vecinales, esta clase de aprovechamientos, se manifestará así en las notas, con espresión de las cantidades que podrán producir; y en todo caso se dirá la clase y número de reses que hayan de utilizarlos.

Estos datos deben de remitirse á este Gobierno hasta fin de marzo actual precisamente; en la inteligencia que cualquiera morosidad ó falta que las autoridades locales cometieron en este servicio sería de grande trascendencia, en razón á que les privaría de los medios con que habrían de levantar las cargas municipales; porque formado y aprobado el plan de aprovechamientos ya no podrán autorizarse mas que los que en el mismo figuren.—Reitero, pues, la importancia de este servicio; y advierto á los señores Alcaldes, y mas particularmente á los Secretarios de los Ayuntamientos,

que no les podré tolerar falta alguna sobre el particular, sin exigirles cuando menos la responsabilidad civil en que pudieran incurrir, siendo por lo tanto de su cuenta el resarcimiento de daños y perjuicios que se irrogaran al Municipio y al Tesoro, si, contra lo que espero, llegase el caso de omisión ó falta de cumplimiento; y para que no pueda alegarse ignorancia, he dispuesto la inserción de esta circular en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid 4 de marzo de 1867.—El Gobernador, Cárlos Marfori.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial.—Suministros.

Factura de las cartas de pago de suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil, las que han sido formalizadas en el presente mes, y entrega esta Administración al Recaudador general de contribuciones, para que las abone á los representantes de los pueblos que á continuación se espresan:

| PUEBLOS. | Meses á los que corresponde el suministro. | Número de las cartas de pago. | Escs. milés. |
|------------------------------|--|-------------------------------|----------------|
| Alarcon. | Agosto de 1866. | 78 | 16,314 |
| Canillejas. | Setiembre. | » | 35,541 |
| El Molar. | Idem. | » | 457 |
| Guadarrama. | Idem. | » | 247,362 |
| Loeches. | Julio. | » | 6,975 |
| San Martín de Valdeiglesias. | Setiembre. | » | 12,087 |
| Total. | | | 318,736 |

Importa la presente relación trescientos diez y ocho escudos, setecientos treinta y seis milésimas.
Madrid 4 de abril de 1867.—José Rivero.

SESTA SECCION.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para Maestros, y 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para Maestras.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 24 de enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las escuelas incompletas que soliciten, segun haya lugar, para la comparación de sus méritos y servicios; y á falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las escuelas de Carrizosa y Navalpino, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

Las plazas de Auxiliar de Daimiel, Manzanares, Miguelturra y Solana, y la escuela de párvulos de Alcázar de San Juan, dotadas con el sueldo anual de 220.

Las escuelas de Puebla de Don Rodrigo y Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 200.

La de Saceruela, con el de 175.

Las de Caracuel, Retuerta y Titea-fuera, con el de 150.

Las plazas de Auxiliar de Malagon y superior de Manzanera, con el de 146.

La de igual clase de Viso del Marques con el de 127,700.

La de igual clase de Torralba de Calatrava, con el de 120.

Las de igual clase de Membrilla y Moral de Calatrava, con el de 110.

Las escuelas de Aldea de las Casas y Aldea de Veredas, con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con el de 80.

Provincia de Cuenca.

La plaza de Auxiliar de Sisante, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

La de igual clase de la de Huete, con el de 187,500.

Las escuelas de Castillejo-Sierra, Moncalvillo, Una y Valdecabras, con el de 150.

Las de Fuentesusa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sotoca, Tobár, Valparaiso de Arriba y Villalba de la Sierra, con el de 125.

Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana,

Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huerquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Laguna-seca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajarou, Pedro Izquierdo, Piqueras, Ribatajadilla, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecollenas de Arriba y Valtablado de Beteta, con el de 100.

Provincia de Guadalajara.

La escuela de Fuentenovilla, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.

La de Hontova, con el de 200.

La de Yela, con el de 164.

La de Concha, con el de 160.

La de Peregrina, con el de 157,500.

La de Terzaga, con el de 142.

Las de Paredes y Villares, con el de 140.

La de Irueste, con el de 156.

La de Saelices, con el de 128.

La de Hombrados, con el de 122.

Las de Huertapelayo y Huetos, con el de 120.

La de Cendejas de Medio, con el de 116.

Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero, con el de 110.

Las de Hontanares, Verguillas y Zorita de los Canes, con el de 108.

La de Alique, con el de 102.

Las de Algar, Padilla de Hita, Negro-do, Valde San García y Valdegrudos con el de 100.

La de Rata, con el de 95.

La de Guijosa, con el de 84.

La de Jocar, con el de 82,500.

Las de Santiuste y Villanueva de la Torre, con el 80.

La de Valderebollo, con el de 78.

La de Torronteras, con el de 76.

La de Villacorza, con el de 74.

Las de Armunia y Valdeaveruelo, con el de 72.

La de Olmeda del Estremo, con el de 70.

La de Vianilla de Jadraque, con el de 62

La de Fraguas, con el de 58,500.

La de Tobillos, con el de 55.

La de Torete, con el de 52.

La de La Loma, con el de 50,500.

La de Tobes, con el de 49,500.

La de La Barbolla, con el de 51.

Provincia de Madrid.

La Escuela de Talamanca, dotada con el sueldo anual de 200 escudos.

Las de Boalo, Rivatejada y Santa María de la Alameda, con el de 150.

La de Quijorna, con el de 146.

Las de Anchuelo y Valdepiélagos, con el de 110.

Las de El Berruoco, Fresnedillas, Los Hueros, Madarcos, Pelayos, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada y Venturada, con el de 100.

Provincia de Segovia.

Las Escuelas de Torrecilla del Pinar, Torrecaballeros y Valdevacas dotadas con el sueldo anual de 200 escudos cada una.

La de Palazuelos, con el de 190.

La de Valleruela de Pedraza, con el de 180.

La de Navalilla, con el de 176.

La de Domingo García, con el de 170.

La de Villeguillo, con el de 160.
 La de Montejo de la Serrezuela, con el de 140.
 La de Bernuy de Coca, con el de 120.
 Las de Adrada del Piron, Tabanera la Luenga, La Lastrilla, Linares, Olmo, Santovenia, Torredondo, Villaverde de Montejo y Villacorza, con el de 110.

Provincia de Toledo.

La Escuela de San Martin de Montalban dotada con el sueldo anual de 250 escudos.
 La de los Alares, con el de 200.
 La de Villarejo de Montalban, con el de 175.
 La de Arcicollar, con el de 125.
 La de Casar de Talavera, con el de 110.
 La de Otero, con el de 106.
 Las de Buenas Bodas, Mina y Palomeque, con el de 100.
 La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La Escuela de Carrizosa, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.
 La plaza de Auxiliar de Almodóvar y Escuela de Santa Cruz de los Cañamos, con el de 155,500.
 La Escuela de Valdemanco, con el de 114,700.
 La plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 110.
 La de Retuerta con el de 100.
 La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el de 90.
 La de Aldea de San Benito, con el de 70.
 La de Villar del Pozo, con el de 66,700.

Provincia de Cuenca.

La Escuela de Zarza de Tajo, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.
 La plaza de Auxiliar de la de Tarazona, con el de 150.
 La de igual clase de la de Cuenca, fundacion del Rdo. señor Palafox, con 250 milésimas de escudo diarias.
 La Escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 90.
 La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 75.

Provincia de Guadalajara.

Las Escuelas de Alcolea del Pinar y Humanes, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Colmenarejo, Moraleja de Enmedio, Rozas de Puerto-Real y Valdeavero, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La de Talamanca, con el de 155,500.

Provincia de Segovia.

La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.
 Las Escuelas de Aldealuenga de Pedraza, Sanchomunio y San Pedro de Gaillos, con el de 166,600.
 La plaza de Auxiliar de San Ildefonso, con el de 146.

Provincia de Toledo.

Las Escuelas de Robledo del Mazo, Torrecilla, Villaminaya y Zarza del Tajo,

dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.
 Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutará casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán a las instancias escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relacion firmada de los mismos que han de unir á ellos para que la Junta remita á este Rectorado, con su propuesta, dichas solicitudes y relacion de méritos trascurrido un mes, contado desde el día que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Los que soliciten algunas de las Escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el mes anterior, únicamente podrá optar á ellas en el caso que á la fecha que presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provision.

Madrid 5 de abril de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y á instancia del Procurador don Pablo Soler y Soler, representando al Banco de Previsión y Seguridad, se publica la subasta acordada en autos que penden en la escribanía de don Eulogio Marcilla Sanchez, de la tierra perteneciente á don Juan Vicente Borrel, en término de esta corte, sitio llamado de la Legua, cuyos linderos están descritos en la tasacion pericial en que se espresa que dicha tierra comprende dos fanegas y media del marco de Madrid, y en ella existen una casa de planta baja con 625 piés y 2 décimos de pié cuadrados; un corral con 2590 piés cuadrados, una cuadra con 266 piés 22 cént. cuadrados, y una construccion baja con 886 piés cuadrados. Está tasado todo en la cantidad de 5190 esendos, y para su remate, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 6 de mayo próximo, á la hora de las once de su mañana, bajo el tipo de la tasacion.—Eulogio Marcilla Sanchez.—272.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de don Luis Mayo de la Fuente, por el señor don Ricardo Encina, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital, é interino de primera instancia del mismo distrito, refrendada por el Escribano de su número don Vicente Reyter, se rematará en pública subasta el martes 30 de abril próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial, la casa sita en esta corte y su calle del Siete de Julio, por la que está señalada con el núm. 5 moderno con vuelta á la Plaza Mayor, por donde

se encuentra marcada con el núm. 36 tambien moderno, manzana 194, que tiene de sitio 1993 piés cuadrados y 75 décimos: de esta superficie tiene cedido esta casa en su planta baja 640 piés cuadrados para el tránsito público en la parte del soportal, por lo que solo utiliza en dicha planta baja la superficie de 1355 piés cuadrados y 75 décimos: ha sido retasada por los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando, don Domingo Inza y don Leopoldo Zóilo Lopez, en la cantidad de 710.816 rs.; advirtiéndose que la mitad de dicha finca se vende judicialmente como correspondiente al concursado, y la otra mitad á voluntad de su dueño, con la reserva de aprobarse ó no el remate por este por lo que respecta á su parte y con total abstraccion de lo que se determine sobre la otra parte correspondiente al concursado; y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Madrid 22 de marzo de 1867.—Reyter.—273.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa de Odon.

El día 21 del próximo mes de abril, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, para el año económico de 1867-68, bajo el tipo de 102 escudos 520 milésimas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Villaviciosa de Odon 31 de marzo de 1867.—P. E.—El Teniente de Alcalde, Tomás Lopez.

Alcaldia constitucional de Valdecasas.

El Ayuntamiento de Valdecasas, autorizado debidamente, arrienda en pública subasta por todo el año económico inmediato de 1867 á 1868, el arbitrio municipal del peso y medida de uso voluntario, y ha señalado para su primer remate, el domingo 14 del corriente, á las diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Valdecasas 2 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Manuel Velez.

Alcaldia constitucional Rozas de Puerto Real.

Con la competente autorizacion de S. E., se subasta en esta villa, el arbitrio del peso y medida de uso voluntario, para todo el año económico de 1867 á 1868, habiéndose señalado para dicha subasta los días 14 y 21 del mes actual, en las casas consistoriales, á las doce del día, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real 5 de abril de 1867.—El Alcalde, Manuel Romero.—P. O.—Mariano Martin, Secretario.

Alcaldia constitucional de Valdecasas.

Con la necesaria autorizacion superior arrienda el Ayuntamiento de Valdecasas, en pública licitacion, el arbitrio municipal del derecho del degüello de reses, en el matadero público y el despacho de carnes para todo el año económico inmediato de 1867 á 68, y ha señalado para su primer remate el día 21 del corriente, á las diez de la mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que se exhibieran á los licitadores.

Valdecasas 2 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Manuel Velez.

Alcaldia constitucional de Las Rozas.

Concluido el expediente de deslinde de las servidumbres pecuarias de esta jurisdiccion, se halla espuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los vecinos que gusten hacerlo, puedan enterarse de él, y producir las reclamaciones que crean oportunas; bajo apercibimiento que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, ninguna será admitida, y les parará el perjuicio que haya lugar; entendiéndose que aceptan y se conforman con los límites señalados á las citadas servidumbres y demás estremos que arroja el expediente.

Las Rozas 2 de abril de 1867.—El Alcalde, Benito Velasco.

Alcaldia constitucional de Villa el Prado.

El Ayuntamiento de Villa el Prado, autorizado por la superioridad competente, arrienda por tiempo de ocho años el aprovechamiento de aguas de riego del manantial de la dehesa boyal de su distrito, bajo el tipo de 19 escudos de renta anual, y con sujecion para celebrar e contrato á lo prevenido por los artículos 22 y 24 del reglamento de 16 de noviembre de 1853, en el día 28 del corriente, y hora de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, observando además el contenido del pliego de condiciones que de manifiesto al público se encuentra en la Secretaría municipal.

Villa el Prado 2 de abril de 1867.—Santiago Sanpedro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CAMPOHERMOSO.

Sociedad especial minera.

En virtud de orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia y bajo la presidencia de un delegado de su autoridad, se celebrará Junta general de accionistas de esta sociedad el día 26 del corriente abril, á las ocho de su noche, en la calle de Cañizares, número 16, cuarto principal, con objeto de enterarse del estado de aquella, reemplazo de los individuos de la Junta directiva y demas asuntos de interés de los asociados.

Lo que se avisa á estos, encargándoles su asistencia personal ó delegada.—274.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7.

MADRID: 1867.